

DECRETO ALCALDICIO N° 925 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

REQUÍNOA,

07 ABR 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Deroga Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- El Memo N° 568 de fecha 23 de Diciembre de 2024 del Director de Obras Municipales, en que informa: **En el punto 1.-** El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-2 del Plan Regulador Comunal, y el destino "Comercio" se encuentra permitido dentro del tipo Comercio de la escala Comunal. **En el punto 2.-** señala que la propiedad **no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**

Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado con fecha 04/04/2025 en Memo N° 568 de fecha 23/12/2024 del Depto. de Rentas, y recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 04/04/2025, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que corresponde otorgar patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **01 AÑO**, a contar del **07 DE ABRIL 2025 HASTA EL 07 DE ABRIL 2026**, (correspondientes al segundo semestre del período tributario municipal año 2024, primer y segundo semestre del período tributario municipal año 2025), giro "**BEBIDAS GASEOSAS Y JUGOS NATURALES**", a nombre de la persona jurídica Sres. **CAFETERIA LOS FLOJAZOS SpA., RUT. N° 77.973.499-4**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **AVDA. LEONARDO MURIALDO N° 136-A**, comuna de Requínoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LEYLA ESPINOZA GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/TUS/LGE/FMV/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE